RESOLUCIÓN Nº 109.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO A LOS SEÑORES MIGUEL TEODORO BASILUK, PATRICIA BIBIANA VERA, ZUNILDA GIMÉNEZ, PABLO DANIEL MALBERTTI Y MARIANO FRANCO, FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-1-

Asunción, 15 de febrero de 2016.

VISTO:

La Nota del 04 de enero de 2016, la Nota del 25 de enero de 2016, el Memorando N° 01/16 del 20 de enero de 2016, la Nota del 25 de enero de 2016 y el Memorando ORC N° 02/16 del 13 de enero de 2016, presentados por los señores Miguel Teodoro Basiluk, Patricia Bibiana Vera, Zunilda Giménez, Pablo Daniel Malbertti y Mariano Franco, funcionarios del SENAVE y los Dictámenes N° 150/16, 151/16, 152/16, 153/16 y 154/16, de la Dirección de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las referidas notas y memorandos, los señores Miguel Teodoro Basiluk, Patricia Bibiana Vera, Zunilda Giménez, Pablo Daniel Malbertti y Mariano Franco, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), solicita el pago en concepto de Subsidio por fallecimiento de padres.

Que, se halla agregado al expediente el Certificado del Acta de Nacimiento y Defunción emitido por el Ministerio de Justicia y Trabajo – Dirección General del Registro del Estado Civil.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5.554/16 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*", dispone: *RUBRO 131– SUBSIDIO FAMILIAR: Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en función de la carga de familia (padres, cónyuge e hijos) incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidio o subvenciones por casamiento, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos médicos, ayuda vacacional y otros beneficios laborales que serán especificadas en la reglamentación de la presente Ley. Los montos en los diversos conceptos serán asignados de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional".*

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 109.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO A LOS SEÑORES MIGUEL TEODORO BASILUK, PATRICIA BIBIANA VERA, ZUNILDA GIMÉNEZ, PABLO DANIEL MALBERTTI Y MARIANO FRANCO, FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Que, la Resolución SENAVE Nº 062/16, dispone:

Artículo 19º.- *"En caso de fallecimiento del funcionario nombrado, padres, cónyuge o hijos se podrá abonar hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) en concepto de subsidio por defunción por cada fallecido, a los funcionarios nombrados de la Institución y a los comisionados de otros OEE. En caso de fallecimiento del funcionario/a, la asignación lo percibirá el cónyuge o el pariente más cercano que demuestre el vínculo de parentesco, previa presentación de los documentos en la Dirección de Gestión de Personas".*

Que, por Providencia Nº 080/16, 082/16, 083/16, 086/16 y 060/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro 131 - Subsidio Familiar (Por Fallecimiento).

Que, por Providencia Nº 189/16, 190/16, 191/16, 192/16 y 193/16 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General los Dictámenes N° 150/16, 151/16, 152/16, 153/16 y 154/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde se dictamina que se hallan cumplidos los requisitos para el pago en concepto de subsidio familiar por fallecimiento de padres, a los señores Miguel Teodoro Basiluk, Patricia Bibiana Vera, Zunilda Giménez, Pablo Daniel Malbertti y Mariano Franco, funcionarios del SENAVE y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso correspondiente.

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Art. 13º estatuye: "*Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos".*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE
Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 109.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO A LOS SEÑORES MIGUEL TEODORO BASILUK, PATRICIA BIBIANA VERA, ZUNILDA GIMÉNEZ, PABLO DANIEL MALBERTTI Y MARIANO FRANCO, FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago en concepto subsidio familiar por fallecimiento a los señores Miguel Teodoro Basiluk con C.I. N°1.363.672, Patricia Bibiana Vera con C.I. N° 1.552.624, Zunilda Giménez con C.I. N° 586.852, Pablo Daniel Malbertti con C.I. N° 3.176.432 y Mariano Franco con C.I. N° 824.592, funcionarios del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar la imputación presupuestaria en el rubro 131 y a realizar el pago correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

/avo/ep